



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles, 7 de julio de 1999

Número 120

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

	<u>Pags.</u>		<u>Pags.</u>
<b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>			
Subdelegación del Gobierno en Ávila .....	1 a 6	Ayuntamiento de Casavieja .....	12 y 13
Ministerio de Economía y Hacienda .....	6 y 7	<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
Ministerio de Medio Ambiente .....	7 a 9	Tribunal Superior de Justicia de	
<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</b> .....	9 y 10	Castilla y León .....	13 y 14
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>		Juzgados de 1ª Instancia .....	14 a 16
Ayuntamiento de Ávila .....	10 a 12	Juzgado de lo Social .....	16

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.595

### Subdelegación del Gobierno en Ávila

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o Entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ávila, 25-06-1999.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
050401340951	S D AMBROSIO	X2450860A	PEDREGUER	15.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042325394	S GONZALEZ	06543043	AREVALO	20.05.1999	75.000	450,76	2	RD 13/92	020.1
050042325382	S GONZALEZ	06543043	AREVALO	19.05.1999	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
050042341880	LA CANALEJA S A	A05004072	AVILA	12.05.1999	PAGADO	PAGADO		LEY30/1995	
050041997169	CARNES PEREZ MORENO S A L	A05024435	AVILA	02.03.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
050042334784	ARGANDA GALLEGU EXPRESS SL	B05144332	AVILA	17.04.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
050042162535	M GOMEZ	06521255	AVILA	13.04.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
050042280076	S PEREZ	06531805	AVILA	20.05.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
050401333752	G RUIZ	06532319	AVILA	20.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050042162511	J CALVO	06541482	AVILA	03.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042342094	M HERNANDEZ	06549013	AVILA	14.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050041827458	F MARTIN	06557491	AVILA	30.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
050401347295	M ENCABO	06562505	AVILA	20.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
050042340346	M MENDOZA	06569542	AVILA	17.05.1999	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
050042170271	A JIMENEZ	06577250	AVILA	04.04.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
050401342443	M SAIZ	13761519	AVILA	09.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050042182146	X NIETO	70808111	AVILA	14.04.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.1
050042127870	M FERNANDEZ	21391647	CANDELEDA	08.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
050042128011	M FERNANDEZ	21391647	CANDELEDA	08.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
050042128151	J RODRIGUEZ	04181173	CASAVIEJA	22.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
050042125241	J ARRIBAS	06539147	MAELLO	13.04.1999	15.500	93,16		RD 13/92	061.1
050401231633	R GONZALEZ	70803082	SANTA MARIA TIETAR	13.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401340902	M DEXEUS	35053529	BARCELONA	15.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042113615	J COLL	37422924	BARCELONA	31.03.1999	16.000	96,16		RD 13/92	078.1
050042150247	M MUÑOZ	38487723	BARCELONA	28.03.1999	25.000	150,25		RD 13/92	082.2
050401338403	P LLOBET	33893007	CASTELLAR DEL VALLES	05.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401340173	J BLANQUE	37260498	S COLOMA GRAMANET	03.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401232686	O HERNANDEZ	13141387	BURGOS	08.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401332103	J LEON DE	72385751	BURGOS	16.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042325308	M DOPICO	32601497	AS PONTES DE G R	08.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042070951	F SANZ	32791611	OLEIROS	18.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401340495	A CALVAR	32045430	LA LINEA CONCEPCION	08.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
050401346096	J KELTER	31222042	ROTA	12.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401236140	J BLANCO	30482166	CORDOBA	13.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401339043	J CALDERON	16663598	CASTELLON PLANA	10.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401226169	A BLANCO	08983703	AZUQUECA DE HENARES	24.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401343319	M GUTIERREZ	01117597	EL CASAR	12.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401345250	R FERRERO	10169877	ASTORGA	18.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401337794	M MARTINEZ	09695940	LEON	02.05.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050401345640	R DIEZ LIEBANA	09747215	LEON	13.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401341323	F RODRIGUEZ	09761326	LEON	01.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401225621	C MOURELO	09770199	LEON	14.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401337866	P LOPEZ	09783615	LEON	02.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401334707	A ALEJANDRE	10041072	PONFERRADA	22.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042128862	M GONZALEZ	71516723	PONFERRADA	08.04.1999	230.001	1.382,33		D121190	197.8
050401347090	M LOPEZ	09708752	SAN ANDRES RABANEDO	18.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042321030	A MARTINEZ	16495130	LOGROÑO	06.05.1999	16.000	96,16		RD 13/92	052.2
050401225438	A FERNANDEZ	34259538	SARRIA	12.03.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050401235304	J LEDESMA	01814605	ALCOBENDAS	11.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042337633	A BALLESTER	04122455	ALCOBENDAS	08.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042334486	A MONTERO	02046256	ALCORCON	13.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401343174	J SESMERO	06191054	ALCORCON	09.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401339160	M MARTIN	50672195	ALCORCON	10.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042130145	S SERVICIO DE MANTENIMIENTO	B81462178	FUENLABRADA	14.05.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
050401346140	M RODRIGUEZ	52185192	GETAFE	12.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401346151	J CABRERO	51630962	HUMANES DE MADRID	13.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
050042345691	L DE IBARRONDO	07492670	LAS ROZAS DE MADRID	25.04.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
050401230665	L SANCHEZ	04094222	LEGANES	05.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050042340723	JOSE CAYUELAS SALCEDO S L	B28680765	MADRID	16.05.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
050042321078	S LAKHANI	M 147841	MADRID	15.05.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
050042298864	J MOLINA	00400793	MADRID	09.05.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
050401330581	S RUBIO	00484602	MADRID	25.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050401339330	J MATEO	00815225	MADRID	11.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401346710	A ROMERA	01089956	MADRID	16.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401229055	J ESPADA	01826927	MADRID	01.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050401331263	F SANCHEZ	01917165	MADRID	17.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042325540	P CRUZ	01926917	MADRID	14.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
050401228038	B GARCES DE MARCILLA	02523285	MADRID	05.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050401337320	M RIAZA	02815334	MADRID	25.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050401346655	V MENDEZ	02898372	MADRID	16.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401336029	J MORENO	05656494	MADRID	25.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050042110328	M MAYORAL	06565244	MADRID	07.03.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
050042346889	F NIETO	08107878	MADRID	14.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
050401345950	V RODRIGUEZ	08109064	MADRID	15.05.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	050.
050041832351	G GALAN	11839555	MADRID	01.04.1999	10.000	60,10		RD 13/92	082.1
050042338315	M ROMERO	28507817	MADRID	11.05.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
050042336707	M ROMERO	28507817	MADRID	11.05.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
050042321479	M LAIZ	33514706	MADRID	17.05.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
050401340665	J NARROS	37080161	MADRID	12.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050401345894	F PEÑA	50064067	MADRID	15.05.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
050401339729	C GARCIA	50436335	MADRID	01.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050401346412	J DE LA VIESCA	50528950	MADRID	14.05.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050042325527	P ROMERO	50939891	MADRID	14.05.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
050042325229	R PAJARES	50943839	MADRID	13.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401231542	L MARTIN	51323389	MADRID	10.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050401343370	M MARTIN	51336595	MADRID	12.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401217582	J MENENDEZ	51346270	MADRID	04.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401235020	J GONZALEZ	51347250	MADRID	10.04.1999	26.000	156,26		RD 13/92	048.
050401340884	A GARCIA	51967036	MADRID	15.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042337670	R BACAICOA	52366169	MADRID	15.05.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
050042356214	DUX SL	678534666	MAJADAHONDA	20.05.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
050401340756	G MADRUGA	02530194	MAJADAHONDA	14.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401342868	J GARCIA	10170489	MOSTOLES	11.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042111497	M GUERRA	18196712	PARLA	01.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
050401343681	F GARCIA RUESCAS	50717875	POZUELO DE ALARCON	16.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050042262542	A GARCIA	05389118	ROBLEDO DE CHAVELA	18.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
050401232777	F FITO	09300395	TRES CANTOS	09.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050401335426	R DIAZ	09973317	TRES CANTOS	26.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042110444	P GUTIERREZ	01923925	VALDEMORO	02.04.1999	PAGADO	PAGADO	1	RD 13/92	084.1
050401337976	J ALVAREZ	10080625	LA NORA	03.05.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	048.
050401333065	J DOMINGUEZ	11404116	AVILES	17.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042121480	E GARCIA	11426365	AVILES	29.03.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
050401345330	A ALVAREZ	09608380	GIJON	18.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401333454	J LENCE	10786669	GIJON	19.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401346461	M LOPEZ	10882771	GIJON	14.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042330912	J DE LA FUENTE	09354436	GRADO	07.05.1999	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
050401343824	M CORZO	10562239	OVIEDO	17.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401223946	M CALLE	12708799	OURENSE	31.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401345699	J SEGUIN	76707587	OURENSE	13.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401343873	J RESINO	04083481	PALENCIA	18.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050401234646	J SANCHEZ	07714001	PALENCIA	10.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042323427	F RASCADO	34918250	VIGO	12.05.1999	16.000	96,16		RD 13/92	080.1
050401339249	C MARTINEZ	36010804	VIGO	11.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401346746	F ABASCAL	13670052	AMPUERO	16.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401339109	L VIDAL	13747518	SANTANDER	10.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401346229	F MENDEZ	01382151	SALAMANCA	13.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401340940	R ESTEBAN	11894485	SALAMANCA	15.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042122963	F MUÑOZ	09254110	SANTA MARTA TORMES	30.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
050042320402	I CASTRO	27300656	SEVILLA	04.05.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
050401338178	I CASTRO	27300656	SEVILLA	04.05.1999	40.000	240,40		RD 13/92	052.
050401330994	L RINCON	03390256	S ILDEFONSO O GRANJ	02.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401223454	J LOPEZ	03420153	SEGOVIA	22.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050041953749	M GONZALEZ	03466182	SEGOVIA	18.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050401342091	J DEL RIO	03440177	VILLACASTIN	04.05.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
050042342100	J PEREZ	S0000318	SORIA	14.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042334942	R DE LA FUENTE	15253295	IRUN	13.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	019.1
050042336756	J PORTERO	03816364	ESQUIVIAS	16.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401337952	F RAMIREZ	73546708	CHIVA	03.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050041834451	J CARPIO	19820790	JARAFUEL	17.03.1999	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
059041822020	JOSE ANRUBIA S A	A46150108	SOLLANA	05.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050401346771	F SANJUAN	19857264	VALENCIA	16.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042131400	L MUÑOZ	03318871	VALLADOLID	01.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042325369	J SANCHO	09285675	VALLADOLID	14.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401346758	F TOMILLO	09293755	VALLADOLID	16.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042130297	M LOBO	09310746	VALLADOLID	12.05.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
050042130285	M LOBO	09310746	VALLADOLID	12.05.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
050401346850	M PEREZ	12211003	VALLADOLID	19.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401346795	G GALVAN	12372683	VALLADOLID	16.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401343320	S HERNANDEZ	12385950	VALLADOLID	12.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401345717	M SAGARDIA	14827471	VALLADOLID	13.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042160678	LUMARBA SL	B49163868	BENAVENTE	13.04.1999	50.000	300,51		D121190	198.H
050042320451	E AGUSTO	33882548	BENAVENTE	18.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

Número 2.593

## Subdelegación del Gobierno en Ávila

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores

que se indican, instruídos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, conocido ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ávila, 25-06-1999.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
050401338300	S HERNANDEZ	48345208	SAN JUAN	16.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042002234	INSTALACIONES GALLEGO BLAY	853018024	BENIDORM	03.05.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
050042322854	M MUÑOZ	03438256	AREVALO	19.05.1999	20.800	125,01		RD 13/92	048.0
050042326088	J RODRIGUEZ	51170070	AREVALO	22.05.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
050042342926	J PIETRZAK	X12013745	AVILA	22.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042332854	F ANCOS	03574307	AVILA	23.05.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
050042260326	F VELAZQUEZ	06552632	AVILA	24.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042352944	M ENCABO	06562505	AVILA	20.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
050042352932	M ENCABO	06562505	AVILA	20.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
050042297969	D SAN SEGUNDO	06582777	AVILA	09.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
050042265087	M MERINO	07846736	AVILA	28.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042265075	N REVUELTA	70803204	AVILA	25.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
050042260260	E SASTRE	70812168	AVILA	26.05.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
050042287010	J GARCIA	13119839	LA ADRADA	19.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
050042346944	M HERNANDEZ	06577033	LA TORRE	23.05.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
050042333032	I GOMEZ	06544034	MOMBELTRAN	13.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
050401348561	J SANCHEZ	51875436	ALCORCON	19.05.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050042321443	A SORIANO	70557044	ALCORCON	10.05.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
050042321431	A SORIANO	70557044	ALCORCON	10.05.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
050042337220	J DIEZ	51616718	BOALO	14.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
050042355520	TRANSPORTES MIELY S L	880064579	MADRID	18.05.1999	46.001	276,47		D121190	141.H
050042356410	TRANSPORTES MIELY S L	880064579	MADRID	18.05.1999	230.000	1.382,33		D121190	198.H
050042356421	TRANSPORTES MIELY S L	880064579	MADRID	18.05.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
050042263613	A GARCIA	01459532	MADRID	09.05.1999	35.000	210,35		RD 13/92	091.2
050042338560	M MONTOYA	01780905	MADRID	14.05.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
050401335074	S MONTERO	46865162	MADRID	31.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401338610	J GRANDE	50786756	MADRID	06.05.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
050042332635	R NUÑEZ	51939909	MADRID	19.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050401344014	J LOPEZ	51652933	ALCORCON	18.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
050042354370	F ESTEVEZ	51415747	MOSTOLES	17.05.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
050042354369	F ESTEVEZ	51415747	MOSTOLES	17.05.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.2
050042335004	F ESTEVEZ	51415747	MOSTOLES	17.05.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.2
050042354362	F ESTEVEZ	51415747	MOSTOLES	17.05.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.2
050401349061	J RODRIGUEZ	12746518	TRES CANTOS	17.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401345110	M ROSENDE	10807345	GJON	17.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401345122	L FERNANDEZ	10562099	OVIEDO	17.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042355623	QUIMITANK S A	A39043955	SANTANDER	18.05.1999	100.000	601,01		D121190	034.7
050042294841	P LAGO	06533383	PEÑARANDA BRACAMONTE	19.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042294828	P LAGO	06533383	PEÑARANDA BRACAMONTE	19.05.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
050042161580	A GOMEZ	15977532	RENTERIA	05.04.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
050401347283	J LOPEZ	00839528	ALMOROX	19.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042320840	C MARIN	07486786	DOSBARRIOS	07.05.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	084.1
050042335340	EPIFANIO RODRIGUEZ MARTIN	B45258522	TALavera DE LA REINA	10.05.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
050042332179	APICULTURA CERDA S A T	F96346887	AYORA	13.05.1999	345.000	2.073,49		D121190	197.8
050401349164	A MERCHANTANTE	19143278	TORRENTE	20.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042331138	TRANS PACAR SL	B47226949	VALLADOLID	17.05.1999	35.000	210,35		RDL 339/90	061.3
050042325813	A GARCIA	09324150	VALLADOLID	19.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
050401335475	N DE LAS HERAS	12729906	VALLADOLID	26.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401344324	J ESPINA	13680224	VALLADOLID	20.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042324407	J GERICO	17097056	EJEA DE CABALLEROS	17.05.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
050401337204	H NAVARRO	17700932	ZARAGOZA	30.04.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.

Número 2.465

**Subdelegación del Gobierno en Avila****EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. Andrés Martín Herráez, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Segovia nº 24 de Avila, de la iniciación de expediente sancionador nº 303/99, por esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción al Reglamento de Armas, para cuya sanción vienen facultados los Subdelegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1a) del mismo texto, mediante la imposición de multas de hasta 1.000.000 de Ptas., al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Avila, 18 de junio de 1999.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 2.464

**Subdelegación del Gobierno en Avila****EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. Emilio Escudero Bermúdez, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Maestro Piquero nº 3 de Avila, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador nº 334/99, de esta Subdelegación del Gobierno de Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave", tipificada en el artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E 22-02-92, para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de Ptas., al objeto de que en el plazo

de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Avila, 16 de junio de 1999.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 2.467

**Subdelegación del Gobierno en Avila****EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. Luis Miguel del Monte Frutos, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Lazcano nº 4 de Madrid, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador nº 415/99 de esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "leve", tipificada en el artículo 26 h) e i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Subdelegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 50.000 Ptas., al objeto de que en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Avila, 18 de junio de 1999.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 2.466

**Subdelegación del Gobierno en Avila****EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. José Félix Vizcaíno García,

cuyo domicilio conocido fue en la C/ Olivo nº 9, 2º, 4º de Humanes - Madrid, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador nº 281/99, de esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Subdelegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de Ptas., al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Avila, 18 de junio de 1999.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 2.468

### Subdelegación del Gobierno en Avila

#### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. Luis Ignacio de Riquer Frutos, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Calatrava nº 18 de Madrid, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador nº 414/99 de esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "leve", tipificada en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Subdelegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 50.000 Ptas., al objeto de que en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Avila, 18 de junio de 1999.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 2.469

### Subdelegación del Gobierno en Avila

#### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. Antonio Sanz Alonso, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Dehesa nº 27 de Sotillo de la Adrada - Avila, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador nº 186/99 de esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "leve", tipificada en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Subdelegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 50.000 Ptas., al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Avila, 15 de junio de 1999.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 2.475

### Ministerio de Economía y Hacienda

#### DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA

#### GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

#### EDICTO

Se pone en conocimiento de todos los interesados y en particular de los propietarios de fincas rústicas de los Términos Municipales de **Moraleja de Matacabras, Sinlabajos, Villanueva del Arenal, Pajares de Adaja, Fuentes de Año, Donjimeno, Gotarrendura, Sigeres, Muñico, Las Berlanas, El Parral y Monsalupe**, que apartir del día siguiente a la publicación en el B.O.P. y durante un plazo de quince días hábiles, se hallará expuesta en el Ayuntamiento de la Localidad, la Documentación gráfica y las características de las fincas rústicas.



como consecuencia de la actualización o renovación del Catastro de Rústica que se está efectuando en dicha localidad, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas durante el plazo de exposición.

Los citados trabajos de actualización que se están realizando se engloban dentro del "Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio", cofinanciado con fondos de la COMUNIDAD EUROPEA (Feder y Feoga-0) y del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Avila a 18 de junio de 1999.

La Delegada de Economía y Hacienda,  
*Montserrat Pérez Ron.*

- ooo -

Número 2.296

## Ministerio de Medio Ambiente

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

#### CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, CON DESTINO A RIEGO, EN TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN ESTEBAN DEL VALLE (Avila).

Examinado el expediente incoado a instancia de D<sup>a</sup> Rosario Sánchez de la Fuente, con D.N.I./C.I.F. 2.473.287M, en solicitud de obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales de la Garganta Honda (margen derecha), con destino a RIEGO, en término municipal de SAN ESTEBAN DEL VALLE (Avila).

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, en virtud de la competencia otorgada por R.D. 1.821/85 de 1 de agosto Art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y art. 33 del Real Decreto 927/88 de 29 de julio pone en su conocimiento que se accede a lo solicitado, con sujeción a las siguientes:

#### CONDICIONES

1<sup>a</sup>.- Se otorga a D<sup>a</sup> ROSARIO SÁNCHEZ DE LA FUENTE, con D.N.I. 2.473.287M, concesión para derivar un caudal aprovechable de 0,12 l/s de agua, con un volumen máximo anual de 1.206 m<sup>3</sup>., del agua procedente de la Garganta Honda, situado en el paraje denominado "Los Llanos", con destino a riego de 0,2010 ha (parcela n<sup>o</sup> 173 del polígono 11), en término municipal de San Esteban del Valle (Avila).

2<sup>a</sup>.- Las obras se ajustarán a la documentación que sirvió de base a la petición que se aprueba.

La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de la obra y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3<sup>a</sup>.- Las obras empezarán en el plazo de 1 mes a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y deberán quedar terminadas en el plazo de DOCE MESES a partir de la misma fecha.

La Administración podrá exigir cuando lo considere necesario la instalación de un módulo o dispositivo de control para limitar el caudal y/o volumen derivado al concedido.

La Administración podrá obligar al concesionario a enviar los datos medidos en el contador con la periodicidad que se determine.

4<sup>a</sup>.- La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación del aprovechamiento, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminadas y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Tajo, levantando Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Confederación Hidrográfica del Tajo.

5<sup>a</sup>.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser impuestas por la Autoridad competente.

6<sup>a</sup>.- El agua que se concede queda adscrita a la finalidad para que se otorga, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7<sup>a</sup>.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de aguas que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede sea cual fuere la causa de la disminución ni de la calidad de las aguas.

8<sup>a</sup>.- Se otorga esta concesión, por un plazo de 25 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser suspendido o limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que dicho caudal tiene

carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la obligación de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes, sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9ª.- El plazo para el que se otorga esta concesión, contará a partir de la fecha de aprobación del Acta de reconocimiento final. Al finalizar dicho plazo, revertirán al Estado gratuitamente y libres de cargas cuantas obras hubieran sido construídas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento.

10ª.- Cuando los terrenos que se pretendan regar queden dominados en su día por algún canal construído por iniciativa pública o bien afectadas las obras de captación por la construcción de algún embalse, quedará caducada esta concesión, no teniendo derecho a indemnización de ningún tipo por motivo de la revocación citada, ni tampoco por la transformación de regadío llevada a cabo en la finca objeto del aprovechamiento. Además tendrán que integrarse en la mencionada Zona Regable, quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11ª.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE o LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO y de las tasas dispuestas por los decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación, así como las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

12ª.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

13ª.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

14ª.- Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del peticionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perju-

dicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo con la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

15ª.- Esta concesión se inscribirá en el registro de Aguas del Organismo de cuenca con las características siguientes:

**Corriente de la que se deriva:** GARGANTA HONDA (MARGEN DERECHA).

**C.D.:** 301.32060101M02.

**Clase y afección:** MANANTIAL. RIEGO.

**Titular:** Dª ROSARIO SÁNCHEZ DE LA FUENTE.

**D.N.I./C.I.F.:** 2.473.287M.

**Lugar, término y provincia de la toma:** "LLANOS" PARCELA Nº 173, POLÍGONO Nº 11, SAN ESTEBAN DEL VALLE (AVILA).

**Caudal máximo concedido:** 0,12 L/S.

**Volumen máximo anual:** 1.206 m3.

**Superficie regada:** 0,2010 ha.

**Potencia autorizada:** 1,75 CV.

**Período de la concesión:** 25 años.

**Coordenadas geográficas:** 40° 15' 32" N; 4° 58' 55" W.

**Observaciones:** Al carecer la Garganta Honda de regulación artificial, no se pueden garantizar durante los meses de estío las aportaciones del recurso hídrico, necesarios que cubran la demanda de los caudales solicitados para riego.

En consecuencia, el solicitante deberá realizar su propia regulación disponiendo a tal efecto, de un depósito de almacenaje con capacidad suficiente, que cubra la demanda de agua en los meses citados.

Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes.

Se significa que esta resolución es firme en vía administrativa, pudiendo presentar **Recurso** potestativo de **Reposición** ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de UN MES. Con carácter alternativo puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala correspondiente o



Juzgados de la misma jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente de su notificación. (Ref<sup>a</sup>: 32.587/97).

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, *José Antonio Llanos Blasco*.

- ooo -

## **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

Número 2.231

### **Junta de Castilla y León**

DELEGACIÓN TERRITORIAL

**SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

#### **ANUNCIO**

D. Mariano Jiménez Jiménez, con domicilio en C/ Iglesia, nº 53 de Casasola (Ávila), ha solicitado el CAMBIO DE TITULARIDAD del coto privado de caza Menor, cuyas características son las siguientes:

- Denominación del coto: "FLORIDA".

- Localización: Término Municipal de SANCHO-RREJA.

- Descripción: Tiene una superficie de 515 has. y linda al Norte, con Dehesa de Albornillo; al Este, con término municipal de Casasola; al Sur, con Dehesa del Cid de Abajo; al Oeste, con Dehesa del Cid de Abajo.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila a 31 de mayo de 1999.

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

- ooo -

Número 2.232

### **Junta de Castilla y León**

DELEGACIÓN TERRITORIAL

**SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y TURISMO**

## **RESOLUCIÓN**

De la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a COMUNIDAD "GANADERA MILLÁN-FERNÁNDEZ", la instalación de una línea aérea de alta tensión a 15 KV, y dos centros de transformación de intemperie de 25 y 50 KVA, cuyo trazado discurrirá por las provincias de Ávila y Madrid.

VISTO el expediente incoado en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Ávila y en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, a instancia de Comunidad "Ganadera Millán-Fernández", con domicilio en Sotillo de la Adrada (Ávila), plaza de Abajo, s/n, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación que se cita.

RESULTANDO que la petición ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, solicitándose al mismo tiempo informe a los organismos, corporaciones y entidades que pudieran verse afectados por la instalación.

RESULTANDO que por la Agencia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid se pone de manifiesto que el proyecto ha de ser sometido al procedimiento administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental, de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1991, de 4 de abril, para la Protección del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.

CONSIDERANDO que a las líneas eléctricas cuya autorización corresponde a la Administración General del Estado les será de aplicación lo que en materia ambiental determine la legislación estatal, y para la tensión de la línea cuya autorización se solicita no le es de aplicación el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, en consecuencia con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio y en su Reglamento de ejecución aprobado por el Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, de Evaluación de Impacto Ambiental.

CONSIDERANDO que se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, vigente en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

**AUTORIZAR A COMUNIDAD "GANADERA MILLÁN-FERNÁNDEZ", la instalación de la línea aérea de alta tensión a 15 KV y dos centros de trans-**

formación de intemperie de 25 y 50 KVA, cuyas características principales se reseñan a continuación:

**Origen:** Línea a 15 KV Sotillo de la Adrada-Higuera de las Dueñas (propiedad de Hidroeléctrica Vega, S.A.), a la altura del P.K. 22,560 de la carretera Sotillo de la Adrada-Higuera de las Dueñas, en la provincia de Avila.

**Final:** Centro de transformación de intemperie de 25 KVA ubicado en el Paraje El Juncal, en el término municipal de Cenicientos, en la provincia de Madrid.

**Longitud:** 2.740 m. de los cuales 2.410 m. corresponden a la provincia de Avila, y 330 en la provincia de Madrid.

**Derivación:** De 395 m. con origen en el apoyo nº 23 de la línea que se autoriza y final en el centro de transformación de 50 KVA, situado, asimismo, en el Paraje El Juncal en el término municipal de Cenicientos, en la provincia de Madrid.

**Términos municipales afectados:** Higuera de las Dueñas (Avila) y Cenicientos (Madrid).

**Tensión nominal:** 15 KV.

**Conductor:** Aluminio-Acero LA-56, con una sección de 54,6 mm<sup>2</sup>.

**Apoyos:** Metálicos y de hormigón.

**Aislamiento:** Cadenas de aisladores de caperuza y vástago con tres elementos, tipo ESA-1.503.

**Tierras:** Electrodo de difusión o anillo cerrado de cable de cobre de 50 mm<sup>2</sup> de sección.

La finalidad de la instalación de la línea y sus dos centros de transformación de intemperie es el suministro de energía eléctrica para usos rurales.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Secretario de Estado de Industria y Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 30 de abril de 1999.

El Director General, *Antonio Gomis Sáez*.

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León- Avila.

Area de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno- Madrid.

## ADMINISTRACION LOCAL

Número 2.556

*Excmo. Ayuntamiento de Avila*

### EDICTO

La Excmo. Diputación de Avila, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de CANCHA DE TIRO AL PLATO, situada en la Finca "El Fresnillo", Carretera Avila-Cebreros de esta ciudad, expediente nº 47/99, que tiene la clasificación de suelo no urbanizable o rústico, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 b) y c) se somete a previa información pública durante el plazo de quince días, a partir de la publicación en El Diario de Avila, para que los interesados puedan examinar la documentación y alegar lo que estimen conveniente por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, en orden a la adecuación de la licencia de obras y de actividad al planeamiento urbanístico y a lo dispuesto en la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Avila, 22 de junio de 1999.

El Tte. Alcalde Delegado de Obras, Servicios y Urbanismo, *Jesús R. Jiménez García*.

- ooo -

Número 2.557

*Excmo. Ayuntamiento de Avila*

### EDICTO

D. Agustín Moreno Muñoz, en nombre y representación de MORENO Y MUÑOZ E HIJOS, S.A., ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de GARAJE, situado en la Carretera de Villacastín, 4 de esta ciudad, expediente nº 112/99.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 23 de junio de 1999.

El Tte. Alcalde Delegado de Obras, Servicios y Urbanismo, *Jesús R. Jiménez García*.

Número 2.558

*Excmo. Ayuntamiento de Avila***EDICTO**

D. Manuel Zazo Cano, en nombre y representación de HORMIGONES SANTA TERESA, S.A., ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de PLANTA DE HORMIGÓN, situada en la Carretera de Burgohondo, Km. 2 de esta ciudad, expediente nº 92/99.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, información supeditada y sin perjuicio de lo que resulte de la información del uso urbanístico contemplado en los artículos 19.3 b) y 25.2 b) y c) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Avila, 22 de junio de 1999.

El Tte. de Alcalde Delegado de Obras, Servicios y Urbanismo, *Jesús R. Jiménez García*.

- ooo -

Número 2.559

*Excmo. Ayuntamiento de Avila***EDICTO**

D. Joaquín Almohalla Martín, en nombre y representación de MADERAS MENGA, S.L., ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de VENTA DERIVADOS DE MADERA, situada en la Carretera Nacional 110, Km. 258 de esta ciudad, expediente nº 63/99.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, información supeditada y sin perjuicio a lo

que resulte de la información del uso urbanístico contemplado en los artículos 19.3 b) y 25.2 b) y c) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Avila, 22 de junio de 1999.

El Tte. Alcalde Delegado de Obras, Servicios y Urbanismo, *Jesús R. Jiménez García*.

- ooo -

Número 2.560

*Excmo. Ayuntamiento de Avila***EDICTO**

D. Joaquín Almohalla Martín, en nombre y representación de MADERAS MENGA, S.L., ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de VENTA DERIVADOS DE MADERA, situada en la Carretera Nacional 110, Km. 258 de esta ciudad, expediente nº 63/98, que tiene la clasificación de suelo no urbanizable o rústico, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 b) y c) se somete a previa información pública durante el plazo de quince días, a partir de la publicación en El Diario de Avila, para que los interesados puedan examinar la documentación y alegar lo que estimen conveniente por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, en orden a la adecuación de la licencia de obras y de actividad al planeamiento urbanístico y a lo dispuesto en la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Avila, 22 de junio de 1999.

El Tte. Alcalde Delegado de Obras, Servicios y Urbanismo, *Jesús R. Jiménez García*.

- ooo -

Número 2.611

*Excmo. Ayuntamiento de Avila*

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SERVICIOS TÉCNICOS

**ANUNCIO**

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA PREVENCIÓN DEL ABUSO EN EL CONSUMO DE ALCOHOL Y TABACO.**

Mediante el presente se hace público, que esta Alcaldía ha adoptado con fecha 9 de junio de 1999 la

siguiente resolución, conforme lo dictaminado por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo en sesión celebrada el 26 de mayo de 1999.

**Primero:** Elevar automáticamente a definitiva la aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Municipal para la Prevención del Abuso en el Consumo de Alcohol y Tabaco acordada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 8 de marzo de 1999 (BOP 23.03.99). En consecuencia, se modifica la redacción dada al artículo 4.2. a) por la Ordenanza que fue aprobada por el Pleno Municipal en sesión de 2 de febrero de 1998, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 19 de febrero de 1998, todo ello en los términos que se recogen a continuación:

**Redacción actual:** Art. 4. apartado 2a. "Con el objetivo de evitar la saturación de establecimientos en donde se expidan y además consuman bebidas alcohólicas en una determinada zona, se establece un mínimo de 25 metros entre las puertas de acceso a dichos locales.

Excepcionalmente, se podrá revisar dicha distancia en aquellos establecimientos que por sus características intrínsecas y por su especial configuración, no produzca un efecto aditivo en el medio, previo los informes técnicos pertinentes".

**Redacción Modificada:** Art. 4. apartado 2a. "Con el objetivo de evitar la saturación de establecimientos en donde se expidan y además consuman bebidas alcohólicas en una determinada zona, se establece un mínimo de 25 metros entre las puertas de acceso a dichos locales.

Dicha distancia se revisará, a instancia de los interesados, en aquellos establecimientos que por sus características intrínsecas y por su especial configuración, no produzca un efecto aditivo en el medio, previo los informes técnicos pertinentes".

**Segundo:** Proceder a la publicación de la Modificación de la Ordenanza reseñada aprobada definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 10 de junio de 1999.

La Alcaldesa, *M<sup>a</sup> Dolores Ruiz Ayúcar*.

- ooo -

Número 2.545

*Ayuntamiento de Casavieja*

### ANUNCIO DE SUBASTA EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE MADERAS AÑO DE 1999 EN EL MONTE PÚBLICO N° 6.

Aprobado en Pleno, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que a continuación se

extracta, y que regirá la contratación administrativa especial por procedimiento abierto de subasta de la enajenación del lote 8 de 1999, se procede a:

1.- Su exposición pública, para su examen y presentación de reclamaciones en el plazo de ocho días a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- Simultáneamente se convoca subasta pública abierta declarada urgente, para la enajenación del aprovechamiento extra-ordinario de maderas de un lote de pinos, si bien la licitación quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego.

### EXTRACTO DEL PLIEGO APROBADO

**1.- OBJETO.-** La enajenación mediante el procedimiento abierto de subasta declarada urgente del aprovechamiento extra-ordinario de un lote de pinos maderables, a riesgo y ventura, de las siguientes características:

**LOTE 8º.-** Localización Cuartel D, Tramo III y IV, Rodales 46, 47, 48, 49 y 50, compuesto de 1.000 pies de pinus pináster, con un volumen de 908 mc/cc, con un valor de tasación base de 6.356.000 Ptas. y con un valor de tasación índice de 7.945.000 Ptas. fianza provisional 127.120 Ptas.

**2.- DURACIÓN DEL CONTRATO.-** El plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 1999.

**3.- FORMA DE ENTREGA.-** En pie.

**4.- MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO.-** Con revisión de cubicación.

**5.- FIANZAS.-** Provisional del 2% del valor de tasación base, para poder tomar parte en la subasta y la definitiva, el 4% del precio de adjudicación definitiva.

**6.- PROPOSICIONES.-** En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, y se admitirán hasta las doce horas del décimocuarto día natural, a contar del posterior al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; en caso de coincidir en sábado o festivo, se trasladará al siguiente hábil a la misma hora. Deberán ajustarse al modelo del anexo final, e irán insertas en el interior de un sobre cerrado en cuyo anverso coste el nombre del licitante, número de lote, fecha y firma, ésta última al cierre.

**7.- LICITACIÓN.-** La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación constituida al efecto, a las trece horas del día que finaliza el plazo de presentación de éstas, en caso de coincidir en sábado, o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

**SEGUNDA SUBASTA.-** En caso de que la subasta se declare desierta por la Mesa de Contratación, se considerará abierto un nuevo plazo de licitación de 5

días hábiles a contar desde el siguiente a la apertura de plicas en que resulte desierta, hasta las 12 horas del quinto día hábil, realizándose la apertura de plicas de la 2ª Subasta a las trece horas del mismo día.

**DOCUMENTACIÓN ADJUNTA.-** Se presentará en sobre aparte con la identificación del licitante cerrado y firmado. Incluirá:

1.- Documento acreditativo de la personalidad del empresario licitante admitiéndose copia del D.N.I. o tarjeta del código de identificación de representación en su caso.

2.- Documento de calificación empresarial.

3.- Acreditación de solvencia económica y financiera conforme al art. 16 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP) (B.O.E. 19-05-95).

4.- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los arts. 15 a 20 de la LCAP.

5.- Resguardo acreditativo de la Garantía Provisional.

6.- Acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

7.- Fotocopia de Escritura de Constitución de Sociedad (en caso de persona jurídica) y del Poder Notarial de la persona que firme la proposición.

**OTROS.-**

1.- El acto administrativo de adjudicación definitiva perfecciona el contrato y, consiguientemente, todas las obligaciones y derechos inherentes.

2.- Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven de los aprovechamientos, anuncios, derechos por tasaciones etc....

3.- El adjudicatario definitivo queda obligado al pago a este Ayuntamiento del importe del I.V.A. de Compensación por explotación forestal.

4.- La Alcaldía Presidencia queda facultada en cualquier momento para prohibir la retirada de madera por importe superior al que hubiera obtenido bien fin de cobro, o exigir el aval del importe que corresponda.

5.- Será de cuenta del contratista cualesquiera gastos derivados del cobro de los pagarés, cheques o letras de cambio, conforme a la Ley Cambiaria del Cheque, así como los que se generasen a este Ayuntamiento en cualquier concepto en procedimientos derivados de la obtención de buen fin de cobro al momento de la presentación.

**ANEXO.- MODELO DE PROPOSICIÓN.**

D. ...., mayor de edad, con domicilio en ....., calle ....., nº ..... Provincia de ....., provisto con D.N.I. nº ....., expedido en ..... el día ..... de 199....., enterado de la subasta de los pinos anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila nº

..... de fecha ....., que rige por el pliego de cláusulas aprobado por el Pleno del Ayuntamiento que íntegramente conozco o y acepto en su totalidad, ofrece por el aprovechamiento del lote nº ...../1999, la cantidad de ..... Ptas. (en letra y nº), con sujeción al pliego, y Legislación de Contratación Administrativa que rige la subasta.

Casavieja, a ..... de ..... de 1999.

El Proponente,

Casavieja a 21 de junio de 1999.

El Alcalde, *José Manuel Martínez Jiménez.*

- ooo -

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Número 2.509

**Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. VALLADOLID

**EDICTO**

*D. Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid,*

**HAGO SABER:**

Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el nº 3.917/98-2ª A interpuesto por el Procurador Sr. Velasco en nombre y representación de D. Luis de Alba Caro contra resolución de la Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior), desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente nº 05.040109361-3 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de Avila, sanción multa de 50.000 Ptas. y un mes de suspensión del permiso de conducir.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los

autos en concepto de demandados según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 31 de mayo de 1999.

Firma, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.529

## Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. VALLADOLID

### EDICTO

*D. Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid,*

### HAGO SABER:

Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el nº 3.871/98-2ª B interpuesto por la Procuradora Sra. Monsalve Rodríguez en nombre y representación de D. Jesús José Cuadrado Blanco contra resolución de la Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior), de 7 de septiembre de 1998 desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente nº 05/004196748-7 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de Avila, sanción multa de 75.000 Ptas. y 3 meses de suspensión de la autorización administrativa para conducir por conducir vehículo de motor con exceso de tasa de alcoholemia.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de junio de 1999.

Firma, *Ilegible*.

Número 2.498

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE AVILA

### EDICTO

*Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Avila,*

### HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 199/1999 a instancia de D. Francisco Moreno Cejudo, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

SOLAR, en Naval Moral (Avila), en la C/ Las Viñas nº 7. Linda, frente o entrada, calle de su situación, derecha entrando, finca nº 9 de la C/. Las Viñas (propiedad de Dª Jacinta Martín González) y nº 23 (propiedad de Herederos de Dª Calixta Hernández Martín) y 25 de la C/ Berrocales (propiedad de Herederos de Dª Teodora Hernández Martín), izquierda finca nº 5 de la C/ Las Viñas (propiedad de D. Teodoro Herranz Alonso y otros) y fondo finca nº 96 de la Avenida de Gredos (propiedad de Herederos de D. Emiliano Hernández Martín y otros). Tiene una superficie de setecientos sesenta y dos metros cuadrados (762 m2).

Por error en la escritura pública que se acompaña se alude como lindero a la derecha entrando, con la finca nº 7 de la C/ Las Viñas cuando en realidad se trata de la nº 9 de la misma calle puesto que la nº 7 es la finca objeto de la operación.

Se ignora el domicilio de los colindantes.

Referencia Catastral nº 9906402 UK4890N 0001/KS.

TÍTULO: Fue adquirida por la sociedad que representa mediante escritura pública de compraventa otorgada ante el Notario de Avila D. José Castán Pérez- Gómez, el 1 de junio de 1999, al nº 966 de su protocolo y en el que figuraba como vendedora Dª Paula del Peso Hernández, mayor de edad, casada, vecina de Naval Moral de la Sierra con domicilio en C/ La Navilla nº 6 quien a su vez la había adquirido por herencia de su madre Dª Paula Hernández Martín.

El poseedor de hecho del inmueble lo es el solicitante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.



Así mismo se cita a D<sup>a</sup> Jacinta Martín González, Herederos de D<sup>a</sup> Calixta Hernández Martín, Herederos de D<sup>a</sup> Teodora Hernández Martín, a D. Teodoro Herranz Alonso, Resto de Propietarios desconocidos del Inmueble n.º 5 de la calle Las Viñas de Navalморal (Avila), Herederos de D. Emiliano Hernández Martín, y Resto de Propietarios desconocidos del inmueble n.º 96 de la Avda. de Gredos de Navalморal (Avila) para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Avila a 23 de junio de 1999.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 2.535

JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA N.º CUATRO DE AVILA

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Callejo Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción n.º Cuatro de Avila, en el expediente de dominio n.º 17/99, seguido en este Juzgado a instancia de D. Nicolás González González en nombre de la Parroquia de Santiago Apóstol de Avila, para la reanudación del tracto e inscripción de mayor cabida de las siguientes fincas:

1.º.- "FINCA RÚSTICA, huerta, titulada de San Nicolás, siendo una de las suertes en la "Dehesa Carnicera", situada en Avila, al "Paraje de Huertas" en el polígono n.º 53 del término municipal, parcela n.º 13, con referencia catastral n.º 05-900-000-00-053-00013-FS, con una superficie de siete mil ochocientos cuarenta y ocho metros cuadrados y sesenta metros cuadrados (7.848,60 m2.) dedicada a labor o labrantío seco, que linda: al norte con parcela n.º 17 del polígono 53, perteneciente a D. José Miguel Sánchez Monge Milano y Hnos.; al este con parcela 23 polígono 53, perteneciente a D. Mariano Terceño Hernando y parcela 24 polígono 53, perteneciendo a D. Mariano y D. Rafael Martínez Náñez; al sur con calle denominada Avenida Juan Pablo II de esta ciudad, y al oeste con parcela n.º 12, 14, 15 y 16 del polígono 53, perteneciendo la parcela 14 a D. Antonio Sánchez Muñoz Blanco, perteneciendo la parcela n.º 15 a D. Tomás Hernández Rubio y la Parcela n.º 16 a D. Venancio Posé del Pozo".

2.º.- "FINCA RÚSTICA; tierra de primera calidad, secano, a la Arboleda de San Nicolás, siendo una de las suertes de la finca los "Rompidos Viejos", situada en Avila, al "Paraje de Río Chico", en el polígono n.º 53 del término municipal, parcela n.º 11, con referencia catastral n.º 05-900.000-00-053-000-11 FP, con una superficie de ocho mil setecientos cincuenta y seis metros cuadrados (8.756 m2), dedicada a pastos y el resto de la finca improductiva, que linda: al norte con calle denominada Avenida Juan Pablo II de esta Ciudad; al sur, con el río denominado Río Chico; al este con casco Urbano y carretera a Casavieja o Carretera de Avila a Burgohondo AV-900, y al Oeste con el río denominado Río Chico y el río denominado Adaja".

Por el presente se cita a los herederos de D. Alberto Muñoz Morena, como titular registral, a los Herederos de D<sup>a</sup> María Muñoz y Frías (Marquesa de Casa Muñoz) como persona de quien procede la finca, a D. Mariano y D. Rafael Martínez Náñez como colindantes, así como a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción de mayor cabida y reanudación de tracto solicitada, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los efectos oportunos.

En Avila a 18 de junio de 1999.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.  
La Secretaria, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.597

JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA N.º 3 DE AVILA

**EDICTO**

D. Antonio Narciso Dueñas Campo, Magistrado-Juez de 1<sup>a</sup> Instancia n.º 3 de Avila,

**HAGO SABER:**

Que en dicho Juzgado y con el n.º 34/1999 se tramita procedimiento de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA. GENERAL a instancia de D. Francisco Javier

Martín Benito contra D<sup>a</sup> Teresa Consuelo Martín Benito, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de TREINTA DÍAS, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 10 de agosto de 1999 a las 11,00 horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

**PRIMERO:** Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**SEGUNDO:** Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., nº 0294-0000-48-34/99, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el nº y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

**TERCERO:** Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

**CUARTO:** En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de septiembre de 1999 a las 11,00 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta se señala para la celebración de una tercera, el día 19 de octubre de 1999 a las 11,00 horas de su mañana cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### **BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALOR**

1/3 parte indivisa de la vivienda sita en el piso 3º derecha de la finca nº 4 de la calle Logroño, que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de

Avila al Tomo 1.280, Libro 169, Folio 43, Finca 10.241. Inscripción 2ª.

TIPO DE SUBASTA: 2.666.667 Ptas.

Dado en Avila a 29 de junio de 1999.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 2.492

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE AVILA

**EDICTO**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

*D<sup>a</sup> Asunción Esther Martín Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Avila,*

**HAGO SABER:**

Que en el procedimiento **Ejecución 59/1999** de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D<sup>a</sup> Herminia Escudero Motos y otros, contra la empresa **CARLOS TOMÉ PESCADOR**, sobre Cantidad, se ha dictado la siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA.-**

Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada, Carlos Tomé Pescador, suficientes para cubrir la cantidad de 454.977 Ptas. en concepto de principal, más la de 79.620 Ptas., que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la L.E.C. Notifíquese la presente resolución a las partes. Así por este mi auto, lo pronuncio, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a Carlos Tomé Pescador, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Avila a 21 de junio de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Avila a 21 de junio de 1999.

La Secretaria Judicial, *Ilegible*.